



San Miguel de Tucumán 02 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 31122/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante resolución interna N° 78/2021, solicita designación interina del Profesor Ing. Oscar Eduardo Sánchez en 10 (diez) horas cátedra (733) en la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° año de la Tecnicatura Superior en Electricidad Industrial (TN), y de 1° año de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales (TN), (5 (cinco) Hs. Cátedra (733) en cada curso), a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un profesor interino en el cargo mencionado.

Que el dictamen de la Comisión Asesora aconsejó en el 5° lugar en el Orden de Mérito al Prof. Sánchez.

Que el Sr. Director tiene atribuciones que le otorgan, los Art. 40 y 43 de la Resolución N° 411/03 para ofrecer las horas de profesor interino al Prof. Sánchez.

Que el Prof. Sánchez aceptó las horas propuestas, habiendo declinado el ofrecimiento los aspirantes anteriores.

Que a fojas 29 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor Ing. **OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ** DNI: 30.759.706 como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (733) en la asignatura "Taller de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias" de 1° año de la Tecnicatura Superior en Electricidad Industrial (TN), y de 1° año de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales (TN), (5 (cinco) Hs. Cátedra (733) en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, , con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina  
Dr. Cesar Milstein"

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0.091

MP

*MP*  
*Carole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2022

*Jose*  
Dra. Agn. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
TSGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN